



ORDENA MEDIDAS QUE INDICA RELATIVAS A LOS SERVICIOS PRESTADOS AL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES POR EL PROVEEDOR EMPRESA HOTELERA GRAN PALACE LTDA.

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

0495 *04.03.2015

VISTOS:

Estos antecedentes; Memorando N° 16/262 de la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 27 de febrero de 2015; y antecedentes completos recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 03 de marzo de 2015.

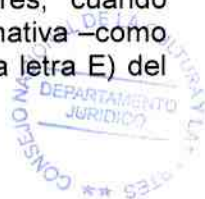
CONSIDERANDO:

Que, según consta de los antecedentes acompañados al citado Memorando N° 16/262, mediante solicitud de compra N° 16/0020 –recibida por la Sección de Compras y Licitaciones con fecha 12 de enero de 2015-, el Departamento de Recursos Humanos requirió la contratación de servicios de arriendo de salón, notebook, data, telón, alimentación y alojamiento para funcionarios del Consejo en el Hotel Gran Palace de la ciudad de Santiago, para los días 13 y 14 de enero del presente año, en el marco del Plan Anual de Capacitaciones 2015 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante “el Consejo”.

Que, por los servicios prestados, el Consejo adeudaría al proveedor Empresa Hotelera Gran Palace Ltda., la suma única y total de \$2.713.768.- (dos millones setecientos trece mil setecientos sesenta y ocho pesos), IVA incluido, según consta de la factura respectiva del proveedor que se adjunta al memorando requirente.

Que, no obstante la ausencia de acto administrativo previo que autorice la contratación de los servicios señalados, por no haberse dado cumplimiento a la normativa de la Ley N° 19.886 y su Reglamento, de certificarse la prestación efectiva de los servicios por parte del proveedor individualizado y no mediar pago alguno de los mismos, ello constituiría un enriquecimiento sin causa para el Consejo, al tiempo de vulnerar los derechos de la parte que cumplió con sus obligaciones.

Que, a su vez, la Resolución del Consejo N° 268, de 2013, delega en la Jefatura del Departamento de Administración General la facultad de autorizar, suscribir y aprobar todos los actos administrativos y contratos regulados en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, cuya cuantía sea superior a 10 UTM y no exceda de 200 UTM, así como autorizar el pago a proveedores, cuando corresponda, en el evento de no darse estricto cumplimiento a dicha normativa –como acontece en este caso-, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) de la letra E) del artículo primero de la citada resolución.



Que, existiendo de parte del proveedor individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte del Consejo, y de concurrir los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario ordenar diversas medidas administrativas destinadas al pago de los servicios en cuestión, para lo cual viene en dictarse el presente acto administrativo, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que eventualmente derive de los hechos descritos.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en la Resolución N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Certifíquese, por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, la recepción conforme de los servicios que efectivamente hubiere prestado al Consejo el proveedor Empresa Hotelera Gran Palace Ltda., RUT N° 81.847.600-0.

ARTÍCULO SEGUNDO: Certifíquese, por la Jefatura del Departamento de Administración General, la concurrencia de los antecedentes y documentos que permitan el respectivo pago al proveedor individualizado en el artículo primero de esta resolución, y la circunstancia de no concurrir respecto de éste impedimentos o restricciones legales para contratar con el Consejo, conforme a lo establecido en la normativa vigente sobre compras públicas.

ARTÍCULO TERCERO: De certificarse lo señalado en los artículos anteriores, páguese por el Departamento de Administración General, al proveedor Empresa Hotelera Gran Palace Ltda., o a quien sus derechos represente, el valor de la factura correspondiente, por un monto total de \$2.713.768.- (dos millones setecientos trece mil setecientos sesenta y ocho pesos), IVA incluido.

ARTÍCULO CUARTO: Impútese el gasto que demanda el cumplimiento de esta resolución a la siguiente cuenta presupuestaria del Consejo: Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 22, ítem 12, Asignación 999, de la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015.



ARTÍCULO QUINTO: Una vez tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



[Handwritten signature]

LORENA CORTÉS RÍOS

JEFA(S) DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



oe

OCL

Resol. N° 04/150

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA